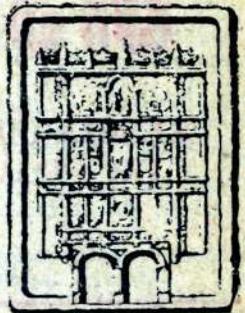




ESCUELA ESPAÑOLA



NUEVAS ESTRUCTURAS BASICAS

No hace muchos días leíamos en la prensa de información general, las declaraciones de un procurador en Cortes sobre la proyectada Ley de Educación, en las que después de lamentarse de la falta de escuelas que aún hay, dice que la futura Ley ha de modelarse sobre los intereses de la enseñanza y no sobre los intereses de grupo o clase. No conocemos a este procurador ni sabemos si estará o no vinculado a nuestra profesión; pero el hecho de haber coincidido con la opinión que nosotros venimos defendiendo desde hace años, nos impulsa a comentar

estas declaraciones que fundamentalmente interesan a los maestros.

En su principio no se puede negar que la proyectada Ley sea bien intencionada. A esta Ley le interesa fundamentalmente, según se alboroaba en el «Libro Blanco», precursor tanto la unidad educativa en todos los grados o niveles de la enseñanza, como la de sentir la más importante preocupación por la enseñanza misma, rompiendo los muros que sucesivamente han ido separando los distintos estamentos levantados, más bien que por beneficio de la enseñanza por intereses personales. Sería, pues, una lástima que volviesen a prevalecer estos intereses y se frustrasen tan excelentes propósitos. Vaya por delante nuestra declaración de que cualquier interés personal legítimo merece nuestro respeto.

Lo que no se puede respetar, ni por consiguiente seguir, es que este interés personal predomine sobre los generales y más importantes de la enseñanza. Y de este predominio absurdo tiene abundantes pruebas la enseñanza primaria.

Es evidente que todos los psicólogos y los educadores señalan los intereses de la primera y la segunda infancia hasta los catorce años como distintos y perfectamente diferenciados de los que animan la adolescencia desde esa edad, y no es menos evidente que en España de un 80 a un 85 por 100 de la población escolar no tiene más conocimientos que los que hoy se llaman de educación primaria. Pese a estas consideraciones, se ha fraccionado la edad natural señalando la de diez años como principio de la adolescencia y entrada al grado medio de la enseñanza. Ya cuando se estudiaba la Ley de Enseñanza Media, el señor Ruiz Jiménez, entonces ministro de Educación, pretendió abrir suavemente la puerta de comunicación llevando

AÑO XXX. NUMERO 1793
 Madrid, 28 de enero de 1970
 Director: José Salazar Salvador
 Editorial Escuela Española, S. A.
 Redacción y Administración:
 Mayor, 4. — Teléfono 222-67-64
 Depósito legal: M. 187. — 1958
 Imprime: ESCÉLICER, S. A.

a once años la edad necesaria para el ingreso en el grado medio de la enseñanza, y los intereses personales prevalecieron no aceptando ni esta tímida reforma, con el pretexto de que a las familias españolas lo que principalmente les interesaba era la utilidad inmediata.

Después el Decreto de 28 de marzo de 1958 abría las puertas aún más al establecer que el certificado de Estudios Primarios, expedido a los doce años, daría acceso al tercer curso de bachiller. Por ampliar el concepto de una fue anulado este precepto por el Tribunal Supremo a instancia de estos intereses personales, y de nuevo quedó elevada, hasta la Ley de 21 de diciembre de 1965, la edad de diez años como separadora de la primaria y la media.

Hoy claramente se señala en el proyecto que la enseñanza general, básica y general exigible a todos los españoles, llegará hasta los catorce años pero sin duda, para evitar entorpecimientos, queda en la penumbra quien ha de impartir esta enseñanza. Sabemos que este punto traerá la mayor cantidad de enmiendas y debates cuando se estudie la Ley, porque no se verá que en esa edad se precisan conocimientos como los que hoy imparten los maestros nacionales a los cientos de miles de niños que se examinan por enseñanza libre; pero, además, precisan conocimientos pedagógicos y psicológicos de la infancia que hoy sólo poseen los maestros.

El ensayo de suprimir a los maestros, quitarles dignidad o limitarles en su función, puede traer consecuencias catastróficas.

PLAZOS QUE SE CUMPLEN

— El día 2 de febrero, para la toma de posesión de los maestros que han solicitado tomar parte en el concurso de traslados para la realización de prácticas de profesores especializados en pedagogía terapéutica. Esta disposición empezamos a publicarla en la página 51 del número 1792 de ESCUELA ESPAÑOLA y la concluiremos en el presente número.

— El día 30 de los corrientes, para que los maestros seleccionados en el concurso de méritos de educación física tomen posesión ante las Juntas municipales correspondientes.

La resolución de 14 de enero de 1970, por la que se eleva a definitiva el concurso de méritos de educación física, se ha publicado totalmente en las páginas 39 y 42 del número 1791 de ESCUELA ESPAÑOLA, de fecha 21 de enero.

DISPOSICIONES OFICIALES

RESOLUCION DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DE PROFESORES ESPECIALIZADOS EN PEDAGOGIA TERAPEUTICA

(Viene de la pág. 54 del núm. 1792.)

ADVERTENCIA:

Primero va el lugar en que se realizó el cursillo; a continuación, el nombre y apellidos; destino de procedencia; puntuación asignada; escuela a la que se le adscribe en prácticas, y, por último, las observaciones que en algunos casos procede.

B) MAESTRAS

Palmas, Las.—Doña Carmen Rosa Betancor villalba.—Las Palmas de Gran Canaria. 8,05000. Las Palmas.
Guipúzcoa.—Doña Balbina García Rodrigo.—Córlica-Sanatorio Marino (Vizcaya). 7,90000. Bilbao (Vizcaya), Religiosas Sagrado Corazón «Recaldeberri».
Valladolid.—Doña Consuelo Cuadra López. Villadama (Palencia). 7,39285. Bilbao (Vizcaya), Colegio Nacional «Caño Alonso Vegas».
Navarra.—Doña María Adoración Ibarzábal Fernández. Arroyabe. Llodio (Alava). 7,05000. Bilbao (Vizcaya), A. Social.
Barcelona.—Doña Rosa Mercé Oro. Roni-Rialp (Lérida). 6,50000. Barcelona, Instituto Ortopedagógico «Niño Dios».
Palmas, Las.—Doña María Heliodora León López. Las Palmas. 6,45000. Las Palmas.
Valladolid.—Doña María Luisa Ortiz Aurteneche. Bilbao (Vizcaya). 6,30000. Santurce (Vizcaya), «Esclavas Sagrado Corazón de Jesús».
Madrid.—Doña María Pilar Pascual García. La Línea de la Concepción (Cádiz). 6,18333. Madrid (Aluche).
Sevilla.—Doña María del Carmen Agudo Molina. Provisional de Córdoba. 6,05000. Jaén, «Santa María de los Apóstoles».
Madrid.—Doña María Purificación García Delgado. Madrid-dejos (Toledo). 5,79509. Madrid (Aluche).
Valladolid.—Doña María Felicidad Ibáñez González. Provisional de Mayorga de Campos (Valladolid). 5,60555. Vigo (Pontevedra), Instituto Municipal «Saladino Cortizo».
Guipúzcoa.—Doña María Angustias Galindo Alonso. Las Guerras-Almuñécar (Granada). 5,52857. Almería.
Sevilla.—Doña Isabel María Ortiz Rodríguez. Provisional de Alcolea del Río (Sevilla). 5,38333. Sevilla, E. D. Puericultura.
Palmas, Las.—Doña María Luisa Cabrera Jordán. Las Palmas. 5,38330. Las Palmas.
Navarra.—Doña María del Carmen Durán Sánchez. Provisional de Egea de los Caballeros (Zaragoza). 5,30000. Barcelona, Graduada «Luis Antúnez».
Barcelona.—Doña Rosario García Durá. Provisional Torre Baró (Barcelona). 5,16111. Barcelona, Instituto Ortopedagógico «Niño Dios».
Madrid.—Doña Aurora Merino Pérez. Casas Novas de Cal Marcas (Barcelona). 4,88421. Madrid, Instituto de Psicopedagogía «General Ricardos».
Sevilla.—Doña Beatriz Chaves Samaniego. Valverde del Camino (Huelva). 4,85000. Huelva, «Sagrada Familia».
Madrid.—Doña María Ruigómez Angulo. Chávarri-Galdames (Vizcaya). 4,81896. Madrid, Instituto Psicopedagógico Infantil. Cáceres.—Doña María del Carmen Fernández y Bravo. Valdelacasa de Tajo (Cáceres). 4,79440. Badajoz, «Nuestra Señora de Botoña».
Coruña, La.—Doña María Dolores Orza Segade. Excedente La Coruña. 4,73636. Lugo, Diputación Provincial.
Navarra.—Doña María Nieves Elcarté Gil. Otzaurte (Guipúzcoa). 4,71666. Ayete-San Sebastián (Guipúzcoa), «Miramón».
Madrid.—Doña María del Pilar Marcos Clavero. Cervera de Pisuerga (Palencia). 4,31764. Madrid, Instituto de Anormales «Fray Bernardino Alvarez».
Coruña, La.—Doña María Enriqueta Pose Pérez. Trebugena (Cádiz). 4,30000. Pontevedra, «Alvarez Limeses».
Coruña, La.—Doña María Armas Castro. Cures-Outes (La Coruña). 4,29210. Lugo, Diputación «Travesía Bomberos».
Navarra.—Doña María Cristina Arregui Apezteguia. Lecumberri (Navarra). 4,25000. Ayete-San Sebastián (Guipúzcoa), «Miramón».
Valladolid.—Doña María del Rosario Esteban Miguel. Nava del Rey (Valladolid). 4,21666. Madrid, Patronato «La Paz», Clínica Infantil, Ciudad Sanitaria C. E. P./Pet. y JONS.
Cáceres.—Doña Gregoria Navó Navó. San Vicente de Alcántara (Badajoz). 4,05710. Mérida (Badajoz), Graduada Sordomudos.
Madrid.—Doña María Teresa López Molina. Provisional de Madrid. 3,91956. Madrid, C. N. «Menéndez Pelayo».
Navarra.—Doña María Jesús Sagues Monente. Murillo el Fruto (Navarra). 3,86818. Madrid, C. N. «República del Ecuador».

Guipúzcoa.—Doña María del Pilar López Martínez. Rollamiente (Soria). 3,80454. Madrid (Aluche).
Guipúzcoa.—Doña Francisca Bermejo González. Provisional de Santa Cruz del Sil-Páramo del Sil (León). 3,50000. Ayete-San Sebastián (Guipúzcoa), «Miramón».
Madrid.—Doña Manuela Angélica Cañado Gómez. Los Albaricoques-Nijar (Almería). 3,75333. Madrid (Aluche).
Sevilla.—Doña Dolores Mateos Fernández de Córdoba. Excedente de Sevilla. 3,74230. Sevilla, «San Juan de Dios».
Vigo.—Doña María Ermitas Rita Corrás Varela. Villaspantes (Lugo). 3,66250. Lugo, Diputación «Travesía Bomberos».
Barcelona.—Doña María del Carmen Masijo Canela. Barbatro (Huesca). 3,58846. La Bordeta (Lérida), Centro Benéfico Social «Esperanza».
Valencia.—Doña Encarnación Ballester Mir. Buñol (Valencia). 3,57272. Castellón, Patronato Diputación.
Coruña, La.—Doña María del Carmen Tojo Reboredo. Escarabote-Boiro (La Coruña). 3,45000. Santurce (Vizcaya), «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».
Madrid.—Doña Asunción González Martín. Provisional de Madrid. 3,44361. Madrid, Aluche.
Coruña, La.—Doña María Jesús Núñez Gómez. Canedo-Lorenzana (Lugo). 3,38750. Orense, Patronato «María Soriano».
Valladolid.—Doña Inés Almazán Lafuente. Valdeavellano de Uero (Soria). 3,38333. Madrid, Colegio Nacional «Lope de Vegas».
Madrid.—Doña Amparo Domínguez Carrascal. Higuera la Real (Badajoz). 3,32500. Madrid, Aluche.
Coruña, La.—Doña María Generosa Vázquez Carballedo. Tomé de Gayoso-Otero de Rey (Lugo). 3,29090. Madrid, Aluche.
Palmas, Las.—Doña Rosa María Navarro Artilles. Las Palmas. 3,26666. Las Palmas.
Valladolid.—Doña María Manuela Villar García. Fermoselle (Zamora). 3,13157. Zamora.
Barcelona.—Doña María Engracia Catalán Hernández. Provisional de Barcelona. 3,11666. Barcelona, Graduada «San Guillermo».
Madrid.—Doña Rosa Ruiz Cejudo. Provisional de Madrid. 2,93125. Madrid, Aluche.
Sevilla.—Doña María del Pilar Lucar Gabernet. Puebla de la Calzada (Badajoz). 2,82352. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), «San Juan de Dios».
Navarra.—Doña María Josefa Oreja Buldaín-Echarri-Larrañán (Navarra). 2,85000. Barcelona, Graduada «Hospital Asilo San Rafael».
Valladolid.—Doña María Concepción Heras Elvira. La Galleja (Burgos). 2,82777. Madrid, Aluche.
Valencia.—Doña María Josefa Puerto Candela. La Herreña-Mula (Murcia). 2,82777. Cartagena (Murcia), «Primitiva López».
Navarra.—Doña Angeles Lafuente Ochoa. Aldeanueva de Ebro (Logroño). 2,77500. Logroño, «Hogar Provincial».
Guipúzcoa.—Doña María Pilar López Ruiz. Cahecho-Cabezón de Liébana (Santander). 2,76428. Corrales, Los (Santander).
Coruña, La.—Doña Alicia Sánchez Ramos. Corio-Mazaricos (La Coruña). 2,71739. Monforte (Lugo), Colegio Nacional «San Antonio».
Valladolid.—Doña Celina López López. Burgos. 2,65000. Madrid (Aluche).
Valladolid.—Doña Inés Monjas Casares. Cevico de la Torre (Palencia). 2,43095. Santoña (Santander).
Guipúzcoa.—Doña Emiliana Ponce Elguera. Agüera de Guriezo (Santander). 2,36764. Santurce (Vizcaya), «Esclavas Sagrado Corazón de Jesús».
Sevilla.—Doña María Africa Merino Cuéllar. Barbate de Franco (Cádiz), provisional. 2,33571. Ceuta, «Convoy de la Victoria», Colegio Nacional.
Cáceres.—Doña María de la Vega Salazar Mora. Morcillo (Cáceres). 2,42220. Mérida (Badajoz), Graduada.
Cáceres.—Doña Obdulia Guillén Andrada. Provisional de Paradas (Sevilla). 2,40294. Mérida (Badajoz).
Valladolid.—Doña María Mercedes Amor Vedia. Muro de Alcoy (Alicante). 2,32272. Madrid (Aluche).
Valladolid.—Doña María Josefa Briongos García. San Pablo de la Moraleja (Valladolid). 2,30000. Valmaseda (Vizcaya), «León Patricio».
Vigo.—Doña María Carmen Arnoy Estévez. Provisional de Beresmo-Aviñón (Orense). 2,27727. Sabadell (Barcelona), Graduada «Santa Gemma», Patronato Acción Social, Ciudadana Industria.
Barcelona.—Doña Matilde González Nieto. Alfabetizadora de Córdoba. 2,25909. Tarrasa (Barcelona), «Centro de Rehabilitación».
Sevilla.—Doña María del Carmen Martín Terrado. Provisional de Sevilla. 2,22777. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), «San Juan de Dios».
Valladolid.—Doña Rosa María Riaño Reyero. Provisional de Palenzuela (Valladolid). 2,22391. Durango (Vizcaya), Auxilio Social «Capitán General Varela».
Palmas, Las.—Doña Ana María Torres de Abreu. Las Pal-

mas. 2.18333. Las Palmas.

Coruña, La.—Doña María Ilda Eiriz Besteiro. Praducelo-Samos (Lugo). 2.17500. Castro de Riberas-Lea Castro del Rey (Lugo). Graduada Mixta Diputación.

Madrid.—Doña María Teresa Fernández Moro. Reingresada. 2.16904. Ciudad Real.

Valladolid.—Doña María Consolación García Dehesa. Lences de Bureba (Burgos). 2.15185. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). «San Juan de Dios».

Sevilla.—Doña Antonia Pérez Palomo. Espartina (Sevilla). 2.13695. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). «San Juan de Dios».

Madrid.—Doña Joaquina Bautista Guillarón. Secadura-Voto (Santander). 2.06818. Málaga, Instituto Psicopedagógico «Dulce Nombre de María».

Coruña, La.—Doña María Isabel Hermida Belay. Provisional de los Baos-Fonsagrada (Lugo). 2.01153. Castro de Riberas-Lea Castro del Rey (Lugo). Graduada Diputación.

Navarra.—Doña María del Pilar Jiménez Calleja. Villartoso (Soria). 1.95909. Cartagena (Murcia), Sección Graduada «Primitiva López», Párvulos.

Navarra.—Doña María Felisa Rodríguez Zamarguilea. La Estación de Mora-Albentosa (Teruel). 1.95000. Teruel, Sanatorio «El Pinar», A. P. A. N. A. P.

Valencia.—Doña María Pilar Vila Pastor. Las Eras-Alcalá del Júcar (Alicante). 1.90135. Cartagena (Murcia), Sección Graduada «Primitiva López».

Valencia.—Doña María Asunción Macía Manzanera. Elche (Alicante). 1.88888. Elche (Alicante), Colegio Nacional «Ferrández Cruz».

Madrid.—Doña María del Sagrario Gómez Megías. Casas de Fernando Alonso (Cuenca). 1.86632. Cádiz. A. P. A. N. A. S.

Vigo.—Doña María Felicidad Rodríguez Fernández. Correchouso-Laza (Orense). 1.86481. Tarrasa (Barcelona), Graduada «Virgen de Fátima».

Guipúzcoa.—Doña María Agustina Martínez Guerra. Rejas de Utero (Soria). 1.85952. Cartagena (Murcia), Sección Graduada «Primitiva López».

Cáceres.—Doña Amalia Muñoz y Muñoz. Pajares de la Ribera (Cáceres). 1.85000. Badajoz, Agrupación «Lopé de Vega».

Valladolid.—Doña María del Sagrario Escudero Maga. Provisional de Toral de los Vados (León). 1.83571. Villablino (León), Agrupación Escolar Mixta.

Navarra.—Doña Matilde Sánchez Oliver. Provisional de Benjúzar (Alicante). 1.82608. Espinardo (Murcia), «Cristo de la Misericordia».

Barcelona.—Doña María del Carmen Peruga Vidaller. Excedente de Barcelona. 1.81923. Tarrasa (Barcelona), Graduada «Virgen de Fátima».

Valladolid.—Doña Claudia Medrano Cano. Provisional de Bilbao (Vizcaya). 1.76666. Orozco (Vizcaya), Auxilio Social «Hogar André Mari».

Palmas, Las.—Doña Francisca Morales y Morales. Provisional de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas). 1.75454. Las Palmas, Colegio Nacional «Calvo Sotelo».

Madrid.—Doña María del Carmen Alonso Zaera. La Bienvenida-Almodóvar del Campo (Ciudad Real). 1.69814. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), «San Juan de Dios».

Coruña, La.—Doña María Milagros Vázquez Pedreira. Erbebedo-Sontullo-Coristanco (La Coruña). 1.66428. Alcalá de Guadaíra (Sevilla), «San Juan de Dios».

Coruña, La.—Doña María Dolores Suárez Paradela. La Coruña. 1.64375. Granollers (Barcelona), Graduada «Virgen Montserrat».

Valladolid.—Doña Teresa de Jesús Rodil Choya. Fresno el Viejo (Valladolid). 1.63888. Azpeitia (Guipúzcoa).

Madrid.—Doña Dulcenombre de Haro Navarro. Los Manriques-Murtas (Granada). 1.62835. Almería.

Valencia.—Doña Antonia María Castillejo Vilas. El Tobar (Cuenca). 1.62058. Almería.

Guipúzcoa.—Doña Nérida Lamata García. Alcoba de la Torre (Soria). 1.60710. Cartagena (Murcia), Sección Graduada «Primitiva López».

Cáceres.—Doña Antonia García Guerra. Santiago de Alcántara (Cáceres). 1.58846. Zafra (Badajoz).

Madrid.—Doña Manuela de Barrios López. Provisional de Toro (Zamora). 1.56901. Villajoyosa (Alicante).

La Coruña.—Doña María Dolores Pereiras Ferro. Alfabetizadora de Lugo. 1.45769. Cartagena (Murcia), Sección Graduada «Primitiva López».

Guipúzcoa.—Doña Lucía Hernández Gómez. Provisional de Puebla de Eca (Soria). 1.45740. Almería.

Navarra.—Doña María Pilar Ruesca Navas. Provisional de Belchite (Zaragoza). 1.45483. Teruel, Sanatorio «El Pinar», A. P. A. N. A. P.

Navarra.—Doña Elena Arroyo Chivite. Provisional de Zaragoza. 1.45000. Cádiz, Centro Rehabilitación, Formación Profesional.

Madrid.—Doña Elsa Magadán González. Castañeiras-Balboa (León). 1.44848. Villena (Alicante), Colegio Nacional «Príncipe don Juan Manuel».

Valladolid.—Doña Ludivina Casado Solla. Burgos. 1.41951. Durango (Vizcaya), Auxilio Social «Capitán General Varela».

Barcelona.—Doña Angeles Piedrafitia Ciutat. Betés de Sobremonte (Huesca). 1.39393. Jaca (Huesca), Colegio Nacional Unidad Mixta.

Sevilla.—Doña María de la Concepción Hernández Martín. Alfabetizadora de Zamora. 1.37073. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). «San Juan de Dios».

Barcelona.—Doña María Pilar Sanz Ferriz. Sagarras-Bajas-Tolva (Huesca). 1.36428. Monzón (Huesca), Colegio Nacional

Unidad Mixta.

Guipúzcoa.—Doña María Encarnación Rodrigo de la Fuente. Machinventa (Guipúzcoa). 1.36034. Tolosa (Guipúzcoa), Colegio Nacional «Gorosabel».

Navarra.—Doña María Matilde Pérez Rómera. Ortigosa de Cameros (Logroño). 1.35000. Azagra (Navarra), Graduada Mixta.

Navarra.—Doña María Jesús Terrón Puente. Torralba de los Frailes (Zaragoza). 1.32272. Borjas Blancas (Lérida).

Vigo.—Doña María Visitación Fernández Álvarez. Provisional de Meda-La Vega (Orense). 1.30641. Puertollano (Ciudad Real).

Valladolid.—Doña Dorina Ferrero Casado. Joara (León). 1.30000. Guardo (Palencia), «Aspanis», Santiago Apóstol.

Navarra.—Doña María Concepción Mezquiriz Ariztegui. Arruiz (Navarra). 1.28529. Bermeo (Vizcaya), Auxilio Social «Nuestra Señora del Carmen».

Guipúzcoa.—Doña Elia Vallejo Gallardo. Bärcones (Soria). 1.27580. Almería.

Valladolid.—Doña María Victoria Rey Castañeda. Botaya (Huesca). 1.24047. Eibar (Guipúzcoa), «Sordomudos».

Navarra.—Doña María Pilar Alfaro Malón. Provisional de Amurrio (Alava). 1.21666. Orduña (Vizcaya), Auxilio Social «Nuestra Señora de la Antigua».

Coruña, La.—Doña María Trapiello González. Truébano de Babia (León). 1.20869. Espinardo (Murcia), «Cristo de la Misericordia» (Sordomudos).

Barcelona.—Doña María Jesús Gil Juan. Asín (Zaragoza). 1.20000. Martorell (Barcelona).

Navarra.—Doña María Jesús Cañas Garnica. Cárcar (Navarra). 1.18513. Guernica (Vizcaya), Auxilio Social «Conde don Tello».

Navarra.—Doña María Rosario Valero Romero. Ríoseco de Soria (Soria). 1.15526. Espinardo (Murcia), «Cristo de la Misericordia».

Navarra.—Doña María del Carmen Betran Arnal. Purujosa (Zaragoza). 1.50000. Canfranc (Huesca).

Valladolid.—Doña Lidia Sáez de María. Villasilos (Burgos). 1.14166. Almería.

Valladolid.—Doña Consuelo Veiga Rodríguez. Provisional de Baracaldo (Vizcaya). 1.13695. Martorell (Barcelona).

Valencia.—Doña María Milagros Bassecourt Sánchez. Provisional de Alcudia de Carlet (Valencia). 1.13636. Espinardo (Murcia), «Cristo de la Misericordia» (Sordomudos).

Guipúzcoa.—Doña Elvira Laredo García. Conil de la Frontera (Cádiz). 1.13571. Jerez de la Frontera (Cádiz), Graduada Patronato Municipal.

Coruña, La.—Doña María Herminia Manuela Vázquez Pita. Troya-Vicedo (Lugo). 1.13510. Huelva, «Sagrada Familia».

Guipúzcoa.—Doña María del Pilar González González. Gafá (Barcelona). 1.07702. Martorell (Barcelona).

c) Maestros Primera Enseñanza de carrera (Interinos)

Guipúzcoa.—Doña Ana María Menéndez Álvarez. Maestra de Primera Enseñanza. 2.53333. Santullano-Mieres (Oviedo), Patronato Subnormales Diputación.

Barcelona.—Doña María del Carmen Llach Ribas. Maestra de Primera Enseñanza. 2.11666. Barcelona, Centro Piloto Parálisis Cerebral «Arcángel San Gabriel».

Madrid.—Doña María Dolores Rosales Romero. Maestra de Primera Enseñanza. 2.06976. Almería.

Valencia.—Doña María de los Desamparados Rasaleny Cufat. Maestra de Primera Enseñanza. 1.92307. Teruel, Sanatorio «El Pinar», P. A. N. A. P.

Palmas, Las.—Doña Rosalía Deniz González. Maestra de Primera Enseñanza. 1.77777. Santa Cruz de Tenerife, «Cabildo Insular».

Palmas, Las.—Doña Concepción Quevedo Martín. Maestra de Primera Enseñanza. 1.68421. Santa Cruz de Tenerife, Patronato Cordiomariano «Corazón de María».

Palmas, Las.—Doña María Jesús Peláez Artacho. Maestra de Primera Enseñanza. 1.52380. Santa Cruz de Tenerife, «Cabildo Insular».

Madrid.—Doña María Luisa García de los Ríos. Maestra de Primera Enseñanza. 1.36923. Cabiecas-Santurce (Vizcaya), Escuelas «Sagrado Corazón de Jesús».

Vigo.—Doña Raquel Abella García. Maestra de Primera Enseñanza. 1.04255. Orense, Patronato «ASPANAS».

Cáceres.—Doña Francisca Amor Villalobos. Maestra de Primera Enseñanza. 1.05000. Zafra (Badajoz).

d) Adscripción a centros privados, sin sueldo

Barcelona.—Doña Magda Bosch Verdaguer. Maestra de Primera Enseñanza. Vich (Barcelona), Centro de Pedagogía Terapéutica «L'Estel».

Barcelona.—Doña Dolores Fuste Bolart. Maestra de Primera Enseñanza. Barcelona, «Camigo», Centro Privado.

Barcelona.—Doña Justa Gil Escámez. Maestra de Primera Enseñanza. Barcelona, «Colegio Pedralbes», Centro Privado.

Barcelona.—Doña Margarita Giralt Coll. Maestra de Primera Enseñanza. Barcelona, Centro Médico Privado de Audición y Lenguaje.

Barcelona.—Doña Carmen Pallás Arisa. Maestra de Primera Enseñanza. Barcelona, Centro Médico Privado de Audición y Lenguaje.

Barcelona.—Doña Joaquina Sala Arnó. Maestra de Primera Enseñanza. Barcelona, Centro Piloto «Arans», de Reeducación Auditiva.

NOMBRAMIENTOS PARA ESCUELAS DE PATRONATO

JUEVES 22 de enero de 1970

Barcelona.—Doña Teresa Carmen Matamala Orta. Maestra de Primera Enseñanza. Barcelona, Instituto Catalán de Sordos.

Barcelona.—Doña Josefa Rius Andrés. Maestra de Primera Enseñanza. Barcelona, Instituto Catalán de Sordos.

Barcelona.—Doña María Pilar Tortosa Tortosa. Maestra de Primera Enseñanza. Barcelona, Instituto Catalán de Sordos.

Barcelona.—Doña María Isabel Martínez Torralba. Maestra de Primera Enseñanza. Barcelona, Instituto Catalán de Sordos.

Barcelona.—Doña Rosa María Anglada Pous. Maestra de Primera Enseñanza. Barcelona, Instituto Catalán de Sordos.

Cáceres.—Doña Rosa María Martínez Moreno. Maestra de Primera Enseñanza. Cáceres, «Proa», Centro Privado.

Cáceres.—Doña María Tomé Sánchez. Maestra de Primera Enseñanza. Cáceres, «Proa», Centro Privado.

Coruña, La.—Doña Julia López y López. Maestra de Primera Enseñanza. Betanzos (La Coruña), Instituto Médico Pedagógico «Nuestra Señora del Sagrado Corazón».

Guipúzcoa.—Doña María Begonia Aldunción Berrueza. Maestra de Primera Enseñanza. San Sebastián (Guipúzcoa), Centro Educación Especial, Patronato «San Miguel».

Guipúzcoa.—Doña Benigna García Saiz. Maestra de Primera Enseñanza. Bilbao (Vizcaya), Colegio Sordomudos.

Guipúzcoa.—Doña Juana María Miranda Sota. Maestra de Primera Enseñanza. San Sebastián (Guipúzcoa), Centro Educación Especial, Patronato «San Miguel».

Madrid.—Doña Pilar Clavero Luque. Maestra de Primera Enseñanza. Madrid, Auxilio Social «Hogar Nuestra Señora del Carmen».

Madrid.—Doña Aurelia Cuadrón Serna. Maestra de Primera Enseñanza. Santa Cruz de Tenerife, Cabildo Insular, Patronato «San Miguel».

Madrid.—Doña Rosa Burgos Moreno. Maestra de Primera Enseñanza. Madrid, Instituto Municipal.

Madrid.—Doña Soledad Díez Nozal. Maestra de Primera Enseñanza. Madrid, Centro «María Corredentora».

Madrid.—Doña Luisa Ortega Moreno. Maestra de Primera Enseñanza. Madrid, Instituto Pedagogía Laboral «Sagrado Corazón».

Madrid.—Doña María Luisa del Pilar Martín Ruiz. Maestra de Primera Enseñanza. Madrid, Instituto Municipal.

Madrid.—Doña Fuencisla García Rubio. Maestra de Primera Enseñanza. Madrid, Colegio Diferencial «Virgen de Lourdes».

Madrid.—Doña María del Carmen Sire Cabré. Maestra de Primera Enseñanza. Madrid, Instituto Psicopedagógico Infantil.

Madrid.—Doña María Asunción Izquierdo Pérez. Maestra de Primera Enseñanza. Madrid, Instituto Municipal de Educación.

Sevilla.—Doña María del Socorro Picón Ruiz. Maestra de Primera Enseñanza. Sevilla, «Instituto Doctor Sacristán».

Sevilla.—Doña María del Carmen Barrutieta Sáez. Maestra de Primera Enseñanza. Sevilla, «Instituto Doctor Sacristán».

Sevilla.—Doña Dolores Columna Corrales. Maestra de Primera Enseñanza. Sevilla, «Instituto Doctor Sacristán».

Sevilla.—Doña María del Carmen Fernández López. Maestra de Primera Enseñanza. Sevilla, «Instituto Doctor Sacristán».

Sevilla.—Doña Joaquina López Martín. Maestra de Primera Enseñanza. Málaga, Instituto Psicopedagógico «Dulce Nombre de María».

Valencia.—Doña María Pilar Conesa Guillén. Maestra de Primera Enseñanza. Valencia, Patronato Municipal «Ruiz Giménez».

Valencia.—Doña María Josefa Fábregat Mestre. Maestra de Primera Enseñanza. Valencia, ASPRONA, Parque Residencial «Ángel de la Guardia».

Valencia.—Doña María de las Mercedes Puyal Trillo. Maestra de Primera Enseñanza. Valencia, ASPRONA, Parque Residencial «Ángel de la Guardia».

Valencia.—Doña Josefa Pajarón Bosch. Maestra de Primera Enseñanza. Valencia, Centro «María Carbonell», Patronato Municipal.

Valencia.—Doña María Vila Vidal. Maestra de Primera Enseñanza. Valencia, Patronato Municipal «Ruiz Giménez».

Vigo.—Doña María Pilar Abella García. Maestra de Primera Enseñanza. Orense, «Escuela Labores Hogar».

Vigo.—Doña María Esther Angeles Herrero Ameijeiras. Maestra de Primera Enseñanza. Vigo, «Saladino Cortizo».

(B. O. del M. de 22 de enero)

GESTORIA ADMINISTRATIVA

E. LOPEZ NAVARRO

Licenciado en Derecho

Tramita expedientes en el Ministerio y Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas. Atiende especialmente a maestros en cualquier gestión que se le encomiende. Obtiene documentos del Registro Civil en toda España. Redacta instancias y presenta documentación en concursos y oposiciones.

¡TILICE UNA VEZ...

Batalla del Salado, 3.-MADRID.-Tel. 239 76 26

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramiento de Maestros para unidades escolares dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Maestros:

Don Miguel Sánchez-Moreno y Domínguez, de la unidad de niños «Santo Tomás de Aquino» de Badajoz, capital, del Patronato Municipal, para la de niños creada por Orden ministerial de 1 de febrero de 1965 en la Agrupación «Nuestra Señora de Fátima» de Badajoz, capital, Unidad Vecinal de Absorción-Carretera de Campomayor, del mismo Patronato, en la vacante de don Manuel Moralo-Murillo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Escuelas de Patronato.

Doña Cecilia Almenara Zapater, de Barcelona, capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1961 en la Graduada del Parque Guinardó, de la misma capital, del Patronato Municipal, en la vacante para la que se nombró a doña Rosario Sala Gallart, que no se posesionó de la misma porque optó por la que le correspondió en el concurso general de traslados de Enseñanza Especial, quedando por la presente Resolución rectificada la de 14 de agosto de 1969 («Boletín Oficial» del Departamento del 25), en la que por error material figura nombrada en una unidad de párvulos de la misma Graduada.

Don Angel Cámara Muñoz, provisional de la provincia de Madrid, para la de niños creada por Orden ministerial de 17 de enero de 1963 en Belmonte de Tajo, Madrid, del Patronato «Cruzados de la Enseñanza», en la vacante de don Juan Jesús Muñoz Ortega.

Don Alejandro Lorenzo Díez, reingresado en el servicio activo de la enseñanza y procedente del Plan Profesional 1931, para la de niños creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1949 en el Grupo Escolar «San José» de Madrid, capital, calle de Raimundo Lulio, 8, del Patronato «Cruzados de la Enseñanza», en la vacante producida por don Florencio Cándido Fernández López, al pasar a ocupar la plaza de Director sin curso en el mismo Grupo Escolar.

Doña María Lourdes Porrás García, reingresada, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en Madrid, capital, polígono C de Carabanchel, Colonia Casilda de Bustos, del Patronato «Beata Filipina», de la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, como religiosa profesora de la misma, en la vacante de doña María del Carmen López-Cuervo y Arroyo.

Doña María del Rosario Pareja Viedma, provisional de la provincia de Madrid, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1964 en Madrid, capital, calle Clarisas, 4, Carabanchel Bajo, del Patronato de la Congregación de Religiosas Esclavas de la Divina Infancia, como religiosa profesora de la misma.

Don Herminio Ballesteros Gómez, provisional de la provincia de Madrid, para la de niños creada por Orden ministerial de 20 de abril de 1961 en Los Negrales, Madrid, del Patronato «Cruzados de la Enseñanza», en la vacante de don Francisco de Paul Rojas Yesares.

Doña Josefa León Alvaro, reingresada, para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1968 en Liria, Valencia, del Patronato «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

Doña Carmen Bellver Lis, de Collado de Alpuente (Valencia); doña Asunción Perelló Sornosa, provisional de la provincia de Barcelona, y doña Carmen Villanueva Asensio, provisional de la provincia de Valencia, para las de niñas creadas por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1969 en Liria, Valencia, del Patronato «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

Doña Consuelo Pérez Gil, de Aguaviva (Teruel), y que figura en la relación de seleccionadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en la Graduada de Zaragoza, capital, del Patronato «Madre de Dios de Begonia».

Doña María Teresa Jiménez Huertas, reingresada y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a 10.000 habitantes, para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de diciembre de 1969 en Zaragoza, capital, del Patronato «Madre de Dios de Begonia».

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos, en cuanto a la toma de posesión, a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1970. Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela del Patronato se requiere que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

PATRONATO ESCUELAS-HOGAR

RECTIFICACIÓN

Doña Emiliana Arribas Puertas, de Cobertelada (Soria), quedando por la presente Resolución rectificada la de 30 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial» del Departamento de 6 de noviembre), en la que por error material figura como provisional de la provincia de Soria.

CESAS A PETICIÓN PROPIA

Doña María del Pilar Margarita Marcote Vázquez cesa en la plaza de Directora de la Escuela-Hogar «Andrés Manjón» de Granada, capital, y se reintegra a la de su procedencia del Patronato de la «Institución Juan XXIII», de la misma capital, con efectos de 1 de septiembre de 1970.

Don Félix Angel Gutiérrez Blanco, se admite su renuncia a la plaza de Maestro creada por Orden ministerial de 9 de febrero de 1968 del Patronato de la Escuela-Hogar de Villagarcía de Campos (Valladolid), nombrado por Resolución de 30 de septiembre de 1969 («Boletín Oficial» del Departamento de 6 de noviembre), por estimarse aceptable el motivo que alega, quedando en la situación reglamentaria que proceda como Maestro de la provincia de Valladolid.

Don Teodoro Fernández y Fernández cesa en la plaza creada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1968 en la provincia de Vizcaya, del Patronato «Organización de Servicios Escolares», quedando en la situación reglamentaria que proceda como Maestro de la provincia de Santander.

Doña María de la Concepción Barrios Escalante, nombrada por Resolución de 31 de octubre de 1969 («Boletín Oficial» del Departamento de 17 de noviembre), con carácter provisional y transitorio, para la plaza de Maestra creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 del Patronato de la «Escuela-Hogar» de Rincón de la Victoria (Málaga), se admite su renuncia por estimarse aceptable el motivo que alega para ello, continuando en su escuela de procedencia de régimen normal de provisión del Almogía (Málaga).

Las respectivas Delegaciones provinciales del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1969.—El Director general, Eugenio López.

(B. O. del M., de 22 de enero)

ENSEÑANZA MEDIA

MARTES 20 de enero de 1970

ORDEN de 22 de diciembre de 1968 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores especiales numerarios de «Dibujo» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, convocado por Orden de 17 de agosto de 1968.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal que ha juzgado el concurso-oposición restringido, primera convocatoria a plazas de Profesores especiales numerarios de «Dibujo», de institutos Técnicos de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del concurso-oposición restringido a plazas de Profesores especiales numerarios de «Dibujo» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, convocado por Orden ministerial de 17 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de septiembre) y rectificado por Orden ministerial de 11 de diciembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 19).

2.º Nombrar, en su virtud, Profesores especiales numerarios de «Dibujo» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media en los destinos que se indican y con el número de Registro de Personal que igualmente se determina, a los siguientes opositores:

1. A31EC42. Don Francisco Clavijo Romero, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Fecha de nacimiento: 19 de noviembre de 1935.

2. A31EC43. Don Juan Antonio Rangel García, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Santoña (Santander). Fecha de nacimiento: 13 de diciembre de 1937.

3. A31EC44. Don José María Tomassetti Cañellas, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Lebrija (Sevilla). Fecha de nacimiento: 15 de marzo de 1934.

4. A31EC45. Don Antonio Manuel Ramallo Lima, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Saldaña (Palencia). Fecha de nacimiento: 17 de julio de 1939.

5. A31EC46. Don Fernando Cabanes García, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Daimiel (Ciudad Real). Fecha de nacimiento: 31 de marzo de 1930.

6. A31EC47. Don Jaime Asensi Vázquez, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Villagarcía de Arosa (Pontevedra). Fecha de nacimiento: 15 de agosto de 1926.

7. A31EC48. Don Pascual García Tolosa, del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Don Benito (Badajoz). Fecha de nacimiento: 13 de junio de 1934.

3.º Los Profesores especiales que por la presente Orden ingresan en el Cuerpo A31EC, de Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional. Angeles Galino.

(B. O. E. de 20 de enero)

OPOSICIONES DE INSPECCIONES
MADRID Y BARCELONA

MARTES 20 de enero de 1970

ORDEN de 9 de enero de 1970 por la que se aprueba el expediente de la oposición al Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria de las plantillas de Madrid y Barcelona, convocada por Orden de 31 de octubre de 1968.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal de la oposición convocada para proveer plazas existentes en el Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria de las plantillas de Madrid y Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la citada oposición, convocada por Orden de 31 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), y en su virtud nombrar Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria en los destinos que se indican a los opositores que a continuación se expresan, a los que se asigna el número de Registro de Personal que para cada uno de ellos se menciona:

1. A14EC400. Don Alvaro Buj Jimeno, Madrid. Fecha de nacimiento, 1 de septiembre de 1929.

2. A14EC423. Don Manuel Rivas Navarro, Madrid. Fecha de nacimiento, 25 de junio de 1933.

3. A14EC436. Don Eliseo Lavara Gros, Madrid. Fecha de nacimiento, 13 de mayo de 1935.

4. A14EC348. Don Ambrosio Pulpillo Ruiz, Madrid. Fecha de nacimiento, 11 de septiembre de 1914.

5. A14EC354. Don Victorino Arroyo del Castillo, Madrid. Fecha de nacimiento, 2 de diciembre de 1926.

6. A14EC545. Don Zacarías Ramo Traver, Madrid. Fecha de nacimiento, 12 de octubre de 1935.

7. A14EC327. Don Pablo Guzmán Cebrían, Madrid. Fecha de nacimiento, 6 de junio de 1922.

8. A14EC612. Don Gonzalo Gómez Dácal, Barcelona. Fecha de nacimiento, 25 de junio de 1943.

9. A14EC473. Doña Montserrat Mora Benosa, Barcelona. Fecha de nacimiento, 8 de mayo de 1935.

10. A14EC547. Doña Sara María Blasi Gutiérrez, Barcelona. Fecha de nacimiento, 17 de abril de 1942.

11. A14EC496. Doña Encarnación García Valladares, Barcelona. Fecha de nacimiento, 20 de enero de 1923.

12. A14EC613. Don José Nieto de las Torres, Barcelona. Fecha de nacimiento, 14 de mayo de 1923.

13. A14EC614. Don Eduardo Soler Fierrez, Barcelona. Fecha de nacimiento, 19 de junio de 1942.

Segundo.—Que don Gonzalo Gómez Dácal, don José Nieto de las Torres y don Eduardo Soler Fierrez, cuyos nombramientos se proponen, ingresen en el Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria con el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponda, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado.

Los restantes opositores que figuran en la propuesta de referencia, por pertenecer ya al Cuerpo de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria, conservarán la antigüedad y el número de la relación de personal ya adquirido y con el que figuran en la citada propuesta.

Tercero.—La toma de posesión será dentro del plazo determinado por el apartado b) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Primaria, E. López y López.

(B. O. E. de 20 de enero)

ARREGLOS ESCOLARES

MARTES 23 de diciembre de 1969

(Viene de la pág. 38 del núm. 1791.)

de párvulos). Funciona en régimen de Agrupación Escolar por lo que se crea la plaza de Director escolar.

Municipio: Valencia. Localidad: Masarrochos. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares—la Dirección con curso—(dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Ballester Fandos», que contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rodríguez Fornos», del camino viejo de Torrente, que contará con veintinueve unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valladolid

Municipio: La Parrilla. Localidad: La Parrilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Valladolid. Localidad: Valladolid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Miguel de Cervantes», que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, para funcionar en locales de reciente ampliación del edificio escolar.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Lope de Vega», que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se adscriben a este Centro las ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, que se desglosan del Colegio Nacional «Ramón y Cajal».

Municipio: Echívarri. Localidad: Echívarri. Ampliación de la Escuela graduada «Generalísimo», de la plaza de España, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valmaseda. Localidad: Valmaseda. Ampliación de la Escuela graduada mixta sita en la plaza de las Escuelas, que contará con diez unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en un local adaptado.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Constitución del Colegio Nacional mixto «La Hispanidad», sito en el barrio de los Bloques, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y dos unidades escolares maternas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en el edificio del Centro.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza. Localidad: Movera. Constitución de una Escuela graduada mixta con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas y se integran y se trasladan al nuevo edificio una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución del Colegio Nacional mixto «Cándido Domingo», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas,

para funcionar en locales prefabricados, y se integran las seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que componían la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que desaparece.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Constitución de la Escuela graduada mixta «La Venta del Olivares», situada en el barrio de su nombre, que contará con ocho unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, para funcionar en el nuevo edificio prefabricado, al que se trasladará también, integrándose en el nuevo Centro la unidad escolar de niños, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos denominadas «Martínez Barrado».

Segundo.—Que asimismo se modifique la composición de los Centros Escolares que se relacionan, con la creación de las unidades escolares y plazas de Dirección sin curso que se expresan y en las condiciones que también se determinan, sin que se tenga que acreditar indemnización por vivienda a los Maestros que hayan de servir las Escuelas que se crean, por existir casa para ellos.

Provincia de Granada

Municipio: Santa Cruz del Comercio. Localidad: Santa Cruz del Comercio. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se integran en el nuevo Centro, trasladándose al edificio construido la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas ya existentes.

Provincia de Oviedo

Municipio: San Martín del Rey Aurelio. Localidad: La Huerta. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en edificio de nueva construcción, suprimiéndose al mismo tiempo la unidad escolar de asistencia mixta de La Huerta, del mismo término municipal.

Tercero.—Modificar la composición, y en su caso el régimen, de los Centros Escolares siguientes, sin que tales modificaciones impliquen creación ni supresión de plazas escolares.

Provincia de Huelva

Municipio: Bonares. Localidad: Bonares. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra y convierte en unidad escolar de niñas, en régimen normal de provisión, la que ha venido funcionando, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Jaén

Municipio: Cazorra. Localidad: Cazorra. Traslado de tres unidades escolares de niños y de una unidad escolar de niñas que venían funcionando en la calle Mercedes Gómez, de una unidad escolar de niñas de la calle Cruz de Orea y de una unidad escolar de niños de la calle Hilario Marco al nuevo edificio de la barriada de San Pedro. Todas estas unidades forman parte del Colegio Nacional de Cazorra.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación Escolar, «Eduardo Callejos», sito en la calle Clarisas, número 10, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada de igual denominación y domicilio, las cuatro unidades escolares de niños y una unidad escolar de párvulos de la Escuela graduada de niños de la unidad vecinal de absorción del Pan Bendito y las cuatro unidades escolares de niñas de la graduada de niñas de la misma unidad vecinal.

Municipio: Robledo de Chavela. Localidad: Robledo de Chavela. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Nuestra Señora de Navahonda», que contará con seis unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran, a los solos efectos de graduación escolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de párvulos, que dependen del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Pueblo Nuevo o Cruz de los Caminos. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran y trasladan al nuevo edificio dos unidades escolares de niños de las tres que componían la anterior Escuela graduada de niños, y la tercera unidad se integra y continúa funcionando en su actual edificio, y se integran y trasladan las dos unidades escolares de niñas de la anterior graduada de niñas.

Municipio: Yecla. Localidad: Yecla. Modificación del Colegio Nacional mixto «La Paz», que quedará reducido a dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se desglosa y pasa a depender de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, de la calle Méndez Núñez una unidad escolar de niños que venía funcionando en la carretera de Jumilla.

Provincia de Navarra

Municipio: Pamplona. Localidad: Pamplona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «José María de Huarte», que pasará a funcionar en régimen de Agrupación Escolar y contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran en el Colegio Nacional las dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos que componen la Escuela graduada mixta «San Juan», que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Oviedo

Municipio: Avilés. Localidad: La Luz-Molleda. Ampliación del Colegio Nacional de niñas, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se adscriben y trasladan las dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Avilés. Localidad: La Luz-Molleda. Ampliación del Colegio Nacional de niñas, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se adscriben y trasladan las dos unidades escolares de niñas de la Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Lena. Localidad: Villallana. Constitución de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las dos unitarias de cada sexo existentes en la localidad.

Municipio: Quirós. Localidad: Barzana. Constitución de una Escuela graduada mixta con cuatro unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las correspondientes unidades escolares que funcionaban independientemente.

Municipio: Pravia. Localidad: Pravia. Constitución de una Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las correspondientes unidades escolares que funcionaban independientemente.

Municipio: Soto del Barco. Localidad: Soto del Barco. Constitución de una Escuela graduada mixta con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integran en el nuevo Centro las correspondientes unidades escolares que funcionaban independientemente.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Modificación de la Escuela graduada mixta «Calvo Sotelo», que quedará reducida a seis unidades escolares de niños. A tal efecto se suprime la plaza de Director escolar y se desglosan dos unidades escolares de niñas, que pasan a depender del Colegio Nacional «García Morato».

Provincia de Toledo

Municipio: Villa de Don Fadrique. Localidad: Villa de Don Fadrique. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a funcionar en régimen de Agrupación Escolar y contará con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran en la graduada una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, que funcionaban en régimen unitario.

Provincia de Valencia

Municipio: Guadalupe. Localidad: Guadalupe. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, «Balmes», que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integra y transforma en unidad escolar de niños de régimen normal de provisión la que venía dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Navarrés. Localidad: Navarrés. Ampliación de la

Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con diez unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se integran y transforman en unidades escolares de régimen normal de provisión la de niños y la de niñas parroquiales de la Asunción, que venían dependiendo del Consejo Escolar Primario Diocesano. Una indemnización y una vivienda.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Cruz Cubierta», de la calle Almirante, número 6 que pasará a ser Centro en régimen de Agrupación Escolar y contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se integra en este Centro la unidad escolar de niñas del número 276 de la avenida Real de Madrid, que dejará de funcionar independientemente.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Reducción del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que se convertirá en Colegio Nacional de niños de la misma denominación, con catorce unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se desglosan de este Centro ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, para constituir otro Centro escolar independiente.

Cuarto.—Los Centros que se relacionan se denominarán de la forma que se indica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Sabadell. Localidad: Sabadell. El Colegio Nacional mixto de la calle Ural, sin número, con veintiséis unidades escolares y Dirección sin curso, creado por Orden de 3 de octubre último, se denominará «Jonqueres».

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: El Estrecho. Escuela graduada mixta, se denomina «San Ginés de la Jara».

Provincia de Santander

Municipio: Torrelavega. Localidad: Campuzano. Colegio Nacional mixto con dieciocho unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos y Dirección sin curso), se denominará «Ramón Menéndez Pidal».

Provincia de Sevilla

Municipio: Ecija. Localidad: Ecija. Escuela graduada mixta «Virgen del Valle», de la calle Hospital, s/n., pasará a denominarse «Virgen de Lourdes».

Provincia de Teruel

Municipio: Andorra. Localidad: Andorra. La Escuela graduada mixta se denominará «Ibáñez Trujillo».

Municipio: Chivillen. Localidad: Chivillen. Se concede la denominación de «Doña Concepción Aguilar de Serrano» al Centro Escolar Primario.

Provincia de Valencia

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet. Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, con catorce unidades escolares y dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos), que fué creada por Orden de 26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre). Se denominará «Juan Bosch Marín», declarando anulada la denominación que entonces se le señaló.

Municipio: Játiva. Localidad: Játiva. Colegio nacional mixto de la plaza de Roca, con diecinueve unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos), pasará a denominarse «Taquígrafo Martí».

Provincia de Valladolid

Municipio: Medina del Campo. Localidad: Medina del Campo. La Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar de la calle José Zorrilla y Zamora, se denominará «Clemente Fernández de la Devesa».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Sestrica. Localidad: Sestrica. El Centro Escolar de la localidad se denominará «Gálvez Moneva».

Municipio: Utebo. Localidad: La Almozara. La Escuela graduada mixta de la localidad se denominará «Monseñor Mariano Sahillas Carbonell».

Quinto.—Se tendrá muy en cuenta, para llevar a efecto los nombramientos para las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.

ARREGLOS ESCOLARES. MODIFICACIONES**VIERNES 16 de enero de 1970***(Viene de la pág. 60 del núm. 1792.)***Provincia de Huesca**

Municipio: Benabarre. Localidad: Benabarre. Ampliación de la Escuela graduada mixta que contará con cinco unidades escolares —la Dirección con curso— (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de León

Municipio: Fabero. Localidad: Fabero. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 21 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Campo de la Cruz», que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Ponferrada. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Andrés-La Borreca», que contará con nueve unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Lérida

Municipio: Agramunt. Localidad: Agramunt. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que adoptará carácter de comarcal y contará con 11 unidades escolares, la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales del propio edificio escolar, suprimiéndose al mismo tiempo la unidad escolar de asistencia mixta de Bellver de Ossó, del Municipio de Ossó de Sio, y la unidad escolar de niños de Puigvert de Agramunt, convirtiéndose en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Maestros titulares de las Escuelas suprimidas el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Alfarrás. Localidad: Alfarrás. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con nueve unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local provisional.

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, «Ballafla», que contará con quince unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Pons. Localidad: Pons. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que pasará a ser comarcal, y contará con ocho unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local adaptado. Al mismo tiempo, se suprimen una unidad escolar de asistencia mixta de Gualter, del Municipio de Baronía de Rial, y la unidad escolar de asistencia mixta de Vilanova de la Aguda, reconociéndose a sus titulares definitivos, en su caso, el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Martí de Maldá. Localidad: San Martí de Maldá. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Solsona. Localidad: Solsona. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, adoptará el carácter de Escuela comarcal y contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados. Al mismo tiempo, se suprimen la unidad escolar de asistencia mixta de Torre de Nagó, del Municipio de Llobera, y la unidad escolar de asistencia mixta de Castellvell, del Municipio de Olius, reconociéndose, en su caso, a sus

titulares el derecho a ocupar plaza en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional de niñas, anejo a la Escuela Normal, que contará con 10 unidades escolares y la plaza de Directora Regente (ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en dependencias adaptadas del propio Centro.

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Colegio Nacional de prácticas de niños, anejo a la Escuela Normal, que contará con 11 unidades escolares y plaza de Director Regente (nueve unidades escolares de niños y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean las dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Lugo

Municipio: Fonsagrada. Localidad: Fonsagrada. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Madrid

Municipio: Collado Villalba. Localidad: La Estación. Constitución de un Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 20 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados y se integran en el nuevo Centro las siete unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos ya existentes.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Legado Cresp», del paseo de las Acacias, número 2, que contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de párvulos para funcionar en una dependencia del edificio escolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pardo Bazán», de la calle Ventorrillo, número 14, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, una unidad escolar de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial, subnormales). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en una dependencia del edificio escolar.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto de Palomeras Bajas, sito en final avenida de San Diego, Distrito de Vallecas, que pasará a denominarse «Virgen de Guadalupe», y contará con 36 unidades escolares y Dirección sin curso (18 unidades escolares de niños, 16 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos para funcionar en instalaciones prefabricadas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de un Colegio Nacional mixto «Hermanos Pinzón», domiciliado en Portazgo, Campamento, que contará con 12 unidades escolares y Dirección sin curso, todas de nueva creación (cuatro unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas), para funcionar en edificio de nueva planta.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Creación de un Centro de Educación Especial—subnormales—, «Fray Pedro Ponce de León», en la barriada de Aluche, que contará con 30 unidades escolares (12 unidades escolares de niños y 18 unidades escolares de niñas).

Municipio: Moralzarzal. Localidad: Moralzarzal. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares, la Dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en un local provisional.

Municipio: Paracuellos del Jarama. Localidad: Paracuellos del Jarama. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 13 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Málaga

Municipio: Teba. Localidad: Teba. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños y siete unidades

escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Ribadedeva. Localidad: Colombres. Constitución de una Escuela graduada mixta comarcal con 10 unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas y se integran una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas ya existentes en la localidad, estableciéndose todas en el nuevo edificio. Al mismo tiempo se suprimen las siguientes unidades escolares, reconociéndose, en su caso, a sus titulares el derecho a ocupar plaza en la Escuela comarcal de acuerdo con el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre: una unidad escolar de asistencia mixta de Boquerizo, unidad escolar de Wilde, una unidad escolar de asistencia mixta de Villanueva, unidad escolar de asistencia mixta de La Franca, unidad escolar de niños y unidad escolar de niñas de Pimlango, unidad escolar de niños de Bustio, unidad escolar de niños y unidad escolar de niñas de Noriega, todas del Municipio de Ribadedeva. Se convierte en unidad escolar de asistencia mixta la unidad escolar de niñas de Bustio.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Redondela. Localidad: Redondela. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, domiciliada en Santo Payo de Abajo, que contará con 14 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Ribadumia. Localidad: Bouza-Martín. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con quince unidades escolares y dirección sin curso, convirtiéndose en Colegio Nacional (ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales del propio Centro, y la plaza de Director escolar. Al mismo tiempo se suprime una unidad escolar de niños en Escusa, del término municipal de Ribadumia, y se reconoce, en su caso, a su titular el derecho a ocupar vacante en la Escuela comarcal, al amparo del Decreto 3099/64, de 24 de septiembre.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación del Colegio Nacional de niñas anejo a la Escuela Normal, que contará con trece unidades escolares y la plaza de Directora regente (nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, para funcionar en dependencias del propio Centro escolar.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Ampliación del Colegio Nacional de niños anejo de la Escuela Normal, que contará con nueve unidades escolares y la plaza de Director regente. A cuyo efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en dependencias del propio Centro escolar.

Provincia de Sevilla

Municipio: Casariche. Localidad: Casariche. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que pasará a ser Colegio nacional mixto «Lope de Vega» y contará con veinticinco unidades escolares y dirección sin curso (once unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas para funcionar en locales construidos.

Provincia de Toledo

Municipio: Borox. Localidad: Borox. La Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, contará con ocho unidades escolares y dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar.

1.º B) Centros escolares de régimen normal de provisión con casa-habitación para los Maestros o Directores escolares que se nombren en las plazas de nueva creación.

Provincia de Huelva

Municipio: Moguer. Localidad: Moguer. Ampliación del Colegio nacional mixto «Pedro Alonso Niño», que contará con veintuna unidades escolares y dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva planta, a los que al mismo tiempo se trasladan otras tres unidades escolares de niñas que funcionan en locales inadecuados.

1.º C) Creación de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios. Estos Consejos Escolares Primarios cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Orden ministerial de 3 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero); tienen aprobados los correspondientes Reglamentos por el Ministerio de Educación y Ciencia; cuentan con locales apropiados para el funcionamiento de las Escuelas que se crean; se facilitará mobiliario y material; de que la Enseñanza sea gratuita, y de acuerdo con los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria; facilitarán casa-habitación a los Maestros nacionales o en su caso la indemnización sustitutiva.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Ampliación de la Escuela graduada de niñas de la calle Estadella, número 55 dependiente del Consejo Escolar Primario «Niño Jesús», que contará con seis unidades escolares, la Dirección con curso. A cuyo efecto se crean dos unidades escolares de niñas.

Provincia de Cádiz

Municipio: Los Barrios. Localidad: Los Barrios. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Isidro Labrador», dependiente del Consejo Escolar Primario «Campo de Gibraltar», que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades escolares de niños y 11 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Los Barrios. Localidad: Palmones. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares, la Dirección con curso (una unidad escolar de niños y cuatro unidades escolares de niñas, de las cuales una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas son parroquiales, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, dependiente del indicado Consejo Escolar Primario.

Provincia de Castellón

Municipio: Castellón. Localidad: La Marrada. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Lorenzo», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano, que contará con cinco unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Creación de una Escuela graduada de niñas, de dos unidades escolares—la Dirección con curso—, dependiente del Consejo Escolar Primario «Virgen de la Cabeza», sito en el paseo de la Victoria.

Provincia de Logroño

Municipio: Logroño. Localidad: Logroño. Ampliación del Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza», dependiente del Consejo Escolar Primario «Asociación Protectora de Subnormales de Logroño», que contará con siete unidades escolares de Educación Especial (dos unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Especial de niños y dos unidades escolares de Educación Especial de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Guadarrama. Localidad: Guadarrama. Ampliación de la Escuela graduada de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial», que contará con seis unidades escolares, la Dirección con curso (cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de Agrupación escolar, «Moreno Rosales», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (seis unidades de niños, 12 unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos, de ellas, las seis unidades escolares de niños serán de régimen normal de provisión, y el resto de las unidades escolares dependerá del Consejo Escolar Primario Municipal). El Centro funcionará en los números 4 y 10 de la calle del Olmo, siendo aquél el edificio principal. A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos, dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal; se suprimen ocho unidades escolares de niñas, dependientes del mismo Consejo Escolar Primario; se integran y trasladan al edificio de Olmo, número 4, las dos unidades escolares de niños que funcionaban independientemente en Magdalena, número 1; se integran y conservan su carácter de Escuelas de régimen normal de provisión las cuatro unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada «Romero de Torres», y que funcionaban en Olmo, números 4 y 10; se integran, por último, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos, que pertenecían al Colegio Nacional Municipal denominado «Moreno Rosales», del mismo edificio.

(Continúa en el próximo número.)

ENSEÑANZA MEDIA

MARTES 20 de enero de 1970

DECRETO 3437/1969, de 19 de diciembre por el que se crean ocho Secciones Filiales, adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos quinto y sexto del Decreto que anteriormente se hace referencia, con la completa ejecución de cuantos requisitos exige el mismo y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se detallan:

Sección Filial número cinco, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Suárez», de Granada, que se establece en el barrio de la Paz, polígono de La Cartuja, cuya Entidad colaboradora es el Patronato de la Institución «Juan XXIII».

Sección Filial número siete, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Garivet», de Granada, que se establece en el barrio de la Paz, polígono de La Cartuja, cuya Entidad colaboradora es el Patronato de la Institución «Juan XXIII».

Sección Filial número uno, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Jaén, que se establece en el barrio de San Felipe, cuya Entidad colaboradora es el Seminario Diocesano.

Sección Filial número uno, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Logroño, que se establece en la calle Paula Montal, s/n., cuya Entidad colaboradora es la Congregación de Religiosas de las Escuelas Pías.

Sección Filial número cuatro, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona, que se establece en la calle Mayor, número treinta y ocho, de Burlada (Navarra), cuya Entidad colaboradora es la Congregación de RR. Terciarias Capuchinas.

Sección Filial número tres, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino de Santander, que se establece en el barrio Pesquero, cuya Entidad colaboradora es el Obispado de Santander.

Sección Filial número dos, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez», de Sevilla, que se establece en la avenida de Pino Montano, s/n., cuya Entidad colaboradora es la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Sección Filial número tres, femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Velázquez», de Sevilla, que se establece en la calle Negal, s/n., cuya Entidad colaboradora es el Instituto de Religiosas del Sagrado Corazón.

Artículo segundo.—Las Secciones Filiales que se crean por este Decreto funcionan con efectos académicos en el presente curso.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO
(B. O. E. de 20 de enero)

ENSEÑANZA MEDIA

MARTES 20 de enero de 1970

DECRETO 3438/1969, de 19 de diciembre, por el que se extingue la Sección Filial número 2, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao.

La entrada en funcionamiento en el año académico actual de la Sección Delegada de San Salvador del Valle, en Bilbao, creada por Decreto dos mil ochocientos cinco/mil novecientos sesenta y siete, de dos de noviembre, entraña la necesidad de extinción de la Sección filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao, y cuya creación se efectuó por Orden ministerial de dos de enero de mil novecientos sesenta y uno («Boletín Oficial del Estado» de trece de marzo), ya que la Entidad colaboradora contra compromiso en veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco con el Gobierno Civil de Vizcaya de renuncia

a la actividad docente de dicha Sección filial tan pronto como iniciara su funcionamiento el nuevo Centro oficial.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número dos del artículo veinte del Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—La Sección filial número dos, masculina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Bilbao, instalada en San Salvador del Valle, queda extinguida en el presente año académico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO
(B. O. E. de 20 de enero)

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

MARTES 20 de enero de 1970

DECRETO 3439/1969, de 19 de diciembre, por el que se aprueba convenio entre el Estado y la Diputación Provincial de Badajoz para la construcción de edificios destinados a Enseñanza Primaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

La resolución del problema de la carencia de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones Locales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, a cuyo efecto, la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro), autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para concertar convenios con aquellas Corporaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificio, en aquella provincia, con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de Escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento, será determinado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto escolar de la provincia y Arquitectos designados por la Diputación.

Artículo segundo.—La Diputación Provincial de Badajoz podrá convenir con los Ayuntamientos beneficiarios, cuya representación se sabroga, el régimen a que hayan de ajustarse la aprobación de terrenos y el desembolso, en su caso, de las prestaciones económicas que realicen como consecuencia de este convenio, así como las relaciones mutuas de cualquier orden deducidas del mismo.

Artículo tercero.—De conformidad con el artículo diecisiete de la Ley ochenta y seis/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciséis de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del dieciocho), este Ministerio podrá subvencionar cada obra con una cantidad que en ningún caso exceda del ochenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que, en unión del resto del presupuesto, será aportado por la Diputación, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado, a no ser que la Diputación acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto del proyecto.

Artículo cuarto.—Para la concesión de la subvención correspondiente será preciso se incoen otros tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados.

Artículo quinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia pone a disposición de la Diputación de Badajoz los proyectos-tipo de Escuelas para zonas rurales y de Grupos escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por la Diputación, si así lo desea.

Artículo sexto.—Del resultado de la adjudicación de las obras, realizada por la Diputación, se dará cuenta al Ministerio de Educación y Ciencia, con remisión de copia certificada del acta de la misma. La subvención concedida por el Ministerio se ajustará al importe en que queden adjudicadas las obras.

Artículo séptimo.—El importe de la aportación estatal será abonado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previas oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, en

CONSTRUCCIONES ESCOLARES**MARTES 13 de enero de 1970**

DECRETO 3358/1969, de 11 de diciembre, por el que se aprueba convenio entre el Estado y la Diputación Provincial de Barcelona para la construcción de edificios destinados a Enseñanza Primaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1963.

La resolución del problema de la carencia de Escuelas nacionales de enseñanza primaria aconseja obtener la máxima colaboración de las Corporaciones locales, con el fin de conseguir una mayor rapidez y eficacia, a cuyo efecto, la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veinticuatro) autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para concertar convenios con aquellas Corporaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza un convenio especial entre el Estado y la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona para la financiación de las obras de construcción, adaptación o reforma de edificios en aquella provincia, con destino a Escuelas nacionales de enseñanza primaria o a viviendas de los Maestros que han de regentarlas.

El número de escuelas y viviendas a construir, su clase y emplazamiento, será determinado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, Arquitecto escolar de la provincia y Arquitectos designados por la Diputación.

Artículo segundo.—La Diputación Provincial de Barcelona podrá convenir con los Ayuntamientos beneficiarios, cuya representación se subroga, el régimen a que hayan de ajustar la aprobación de terrenos y el desembolso, en su caso, de las prestaciones económicas que realicen como consecuencia de este convenio, así como las relaciones mutuas de cualquier orden deducidas del mismo.

Artículo tercero.—De conformidad con el artículo diecisiete de la Ley ochenta y seis/mil novecientos sesenta y cuatro, de dieciséis de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del dieciocho), este Ministerio podrá subvencionar cada obra con una cantidad que en ningún caso exceda del ochenta por ciento del presupuesto del proyecto, excluidos los honorarios de redacción, dirección de obra y Aparejador, que, en unión del resto del presupuesto, será aportado por la Diputación, además del solar correspondiente. El presupuesto del proyecto no podrá superar los módulos vigentes fijados por la Dirección General de Enseñanza Primaria. Si en algún caso el importe superase los citados módulos, no será aprobado, a no ser que la Diputación acompañe certificado del acuerdo de la Corporación, haciéndose cargo del exceso que resulte entre los módulos establecidos y el presupuesto de proyecto.

Artículo cuarto.—Para la concesión de las subvenciones correspondientes será preciso se incoen tantos expedientes como edificios escolares hayan de ser construídos, reformados o adaptados.

Artículo quinto.—El Ministerio de Educación y Ciencia pone a disposición de la Diputación de Barcelona los proyectos-tipo de escuelas para zonas rurales y de Grupos escolares para zonas urbanas, así como los de viviendas para Maestros, que podrán ser utilizados libremente por la Diputación, si así lo desea.

Artículo sexto.—Del resultado de la adjudicación de las obras, realizada por la Diputación, se dará cuenta al Ministerio de Educación y Ciencia, con remisión de copia certificada del acta de la misma. La subvención concedida por el Ministerio se ajustará al importe en que queden adjudicadas las obras.

Artículo séptimo.—El importe de la aportación estatal será abonado por el Ministerio de Educación y Ciencia, previas las oportunas visitas de inspección que se estimen necesarias, en dos plazos: El primero, al ser cubiertas las obras, y el segundo, cuando estén totalmente terminadas.

Artículo octavo.—Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva de los Ayuntamientos del término municipal donde se realice la construcción, según proceda, y en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la enseñanza primaria, corriendo a cargo de los mismos los gastos de conservación y entretenimiento de las construcciones realizadas.

Artículo noveno.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará cuantas órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO*(B. O. E. de 13 de enero)*

dos plazos: El primero, al ser cubiertas las obras, y el segundo, cuando estén totalmente terminadas.

Artículo octavo.—Los edificios construídos, adaptados o reformados en virtud del presente convenio quedarán en propiedad exclusiva de los Ayuntamientos del término municipal donde se realice la construcción, y en ningún caso podrán ser destinados a fines distintos de la enseñanza primaria, corriendo a cargo de los mismos los gastos de conservación y entretenimiento de las construcciones realizadas.

Artículo noveno.—El Ministerio de Educación y Ciencia dictará cuantas Órdenes sean precisas para la aplicación de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO*(B. O. E. de 20 de enero)***CUERPO DE DIRECTORES****JUEVES 15 de enero de 1970**

Estimado por Resolución de 26 de noviembre último recurso de reposición interpuesto por don Manuel Bretones Pimentel, Director Escolar, contra la Resolución de 3 de julio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 11), resolutoria del concurso de méritos entre Directores Escolares, en que tomó parte, y por el que se adjudicó la vacante de Director Escolar del Colegio Nacional «Cuba», de Madrid, a doña Mercedes García Hernando.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anular el nombramiento de doña Mercedes García Hernando para la Dirección Escolar del Colegio Nacional «Cuba», de Madrid, reintegrándose la interesada a la situación en que se encontraba con anterioridad a la posesión del destino que se le anula, siéndole computados a todos los efectos como prestados en el citado destino anterior a su posesión en el Colegio Nacional «Cuba» y sin solución de continuidad los servicios prestados en este último.

2.º Nombrar en propiedad definitiva a don Manuel Bretones Pimentel, Director Escolar del Belvis de la Jara (Toledo), para la Dirección del Colegio Nacional «Cuba», de Madrid, con efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre del año en curso, cesando en su anterior destino con efectos de 31 de agosto anterior.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1969.—El Director general, Eugenio López.

*(B. O. del M. de 15) de enero)***PROFESORES ESPECIALES DEL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA****MIÉRCOLES 21 de enero de 1970**

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Profesoras Especiales de Escuelas de Enseñanza Primaria (Corte y Confección).

En el concurso libre para proveer dos plazas de Profesoras Especiales de Escuelas de Enseñanza Primaria (Corte y Confección) han sido admitidas las siguientes aspirantes:

- D.ª María Mercedes Amenós Bartoli.
- D.ª Josefa Auñón Seguí.
- D.ª Asunción Doménech Gibert.
- D.ª Francisca Domingo Arribas.
- D.ª María Jesús Gallo Azofra.
- D.ª María Soledad Montes Lozano.
- D.ª Isabel Rubio Alcaine.
- D.ª Josefa Villena Segura.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura, don José Luis de Sicart Quer.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales:

Don Jorge Xifra Heras, representante del Profesorado Oficial del Estado.

Don Enrique de la Rosa Indurain, y como suplente,

Don Carlos Tejera Victory, representantes de la Dirección General de Administración Local; y

Doña Marina Eiré Fernández, Directora de Escuelas Municipales.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, en 27 de junio de 1968.

Barcelona, 3 de enero de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—196-A.

(B. O. E. de 21 de enero)

ORGANIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

LUNES 19 de enero de 1970

Orden de 15 de enero de 1970 por la que se crea un Grupo de trabajo y una Comisión de dirección del mismo para el estudio de la organización y perfeccionamiento de la actuación administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia. («BOE» 19-I-1970.)

Ilustrísimos señores:

La expansión y el mejoramiento del sistema educativo español requiere como uno de sus instrumentos primordiales el perfeccionamiento de las estructuras y actuación de la administración educativa. Planteadas las líneas esenciales de la reforma en el estudio «La Educación en España: Bases para una política educativa» («Libro Blanco») y en el Proyecto de Ley General de Educación y de Financiamiento de la Reforma Educativa, actualmente sometido a la deliberación de las Cortes Españolas, se hace preciso realizar un análisis profundo de la administración en el sector educativo, con objeto de preparar su puesta a punto para el momento en que haya de asumir las nuevas tareas derivadas de la reforma.

Ha parecido conveniente, por ello, la creación de un Grupo de trabajo que, con el concurso de los Organismos competentes en la materia y la colaboración de un equipo de expertos cualificados, pueda realizar, con la máxima garantía técnica y en el tiempo que las circunstancias requieran, el estudio de la organización en el sector educativo, con vistas a conseguir la adecuación más perfecta de sus estructuras y la mejora de sus métodos de actuación y funcionamiento.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, ha tenido a bien disponer:

ANUNCIO

Santander. Alonso Vega. Piso nuevo, exterior. Verano, nueve mil mes; invierno, dos mil. Informes: Sobrino, 6-2.º. Plaza Parres. Llanes-Velicia (Oviedo).

FILATELIA

Interesa adquirir sellos España, Marruecos, Francia, Argelia; nuevos, usados. Fermín Briones. Ch. Tissot, 8. Rabat (Marruecos).

PROFESOR ADJUNTO DE PEDAGOGIA EN LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

En el «Boletín Oficial del Estado» del pasado viernes, 23 de enero, se inserta la orden de 13 de enero, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de la Pedagogía, Historia de las Instituciones pedagógicas de España e Historia de la Educación española en América», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS EN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

En el «Boletín Oficial del Estado» del pasado 13 de enero se inserta la orden de 13 de noviembre, por la que se aprueba con carácter provisional el plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Primero.—Se crea un Grupo de trabajo y una Comisión de dirección del mismo para el estudio de la organización y perfeccionamiento de la actuación administrativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo.—El Grupo de trabajo tendrá por misión:

- a) Estudiar las medidas necesarias para adecuar la organización de los servicios del Ministerio de Educación y Ciencia a las exigencias que plantea la política educativa, el planeamiento y programación de la educación y demás aspectos de la competencia del Departamento.
- b) Establecer los criterios a que deba ajustarse la racionalización de la administración en el sector educativo.
- c) Programar los efectivos de personal que se requieran para el adecuado desempeño de las funciones de administración de la educación.
- d) Formular las recomendaciones y someter a la Comisión de dirección las propuestas que considere oportunas en materia de administración del sistema educativo.

Tercero.—El Grupo de trabajo desarrollará sus actividades en consulta con las Autoridades y Jefes de Unidades orgánicas del Ministerio de Educación y Ciencia y podrá recabar de los mismos cuantas informaciones, datos y sugerencias considere oportunos.

Cuarto.—La Comisión de dirección estará compuesta por:

- El Subsecretario de Educación y Ciencia.
- El Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.
- El Director general de la Función Pública.
- El Director general de Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.
- El Jefe del Gabinete de Estudios para la Reforma Administrativa, de la Presidencia del Gobierno.
- El Jefe del Gabinete de Planificación y el Jefe de la Sección de Organización y Racionalización del Ministerio de Educación y Ciencia.
- El Director del Grupo de trabajo.

Quinto.—Corresponde a la Comisión de dirección establecer las directrices de trabajo, aprobar los programas de actuación, examinar y, en su caso, aprobar los informes presentados por el Director del Grupo de trabajo y elevar las recomendaciones y, propuestas oportunas a la Presidencia del Gobierno y al Ministro de Educación y Ciencia, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Sexto.—El Grupo de trabajo estará presidido por un Director, que habrá de tener la condición de funcionario de carrera y será nombrado por la Presidencia del Gobierno, a propuesta conjunta del Subsecretario de Educación y Ciencia y del Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno.

Séptimo.—La Presidencia del Gobierno y el Ministerio de Educación y Ciencia adscribirán al Grupo de trabajo los funcionarios que se requieran para el adecuado cumplimiento de sus tareas. Podrán, asimismo, autorizar contratos para la realización de trabajos específicos con especialistas de reconocida competencia.

Octavo.—El Director y los miembros del Grupo de trabajo serán adscritos al mismo en comisión temporal de servicios, con reserva expresa del cargo o puesto de trabajo que ocuparen en el momento de su adscripción y de los derechos que del desempeño del mismo se deriven.

Noveno.—El Grupo de trabajo desarrollará sus actividades durante un periodo de seis meses. Dicho plazo podrá, no obstante, prorrogarse por Orden de la Presidencia del Gobierno cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Décimo.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 15 de enero de 1970.

CARRERO

(B. O. E. de 19 de enero)

EDUCACION ESPECIAL**MIERCOLES 19 de noviembre de 1969**

DECRETO 2893/1969, de 30 de octubre, por el que se crea en Santiago de Compostela un Centro piloto de Educación Especial para experimentación y ensayo con carácter nacional.

La múltiple y compleja problemática que comporta la Educación Especial a los escolares afectados por deficiencias e inadecuaciones aconseja establecer, en las distintas regiones españolas, Centros piloto para experimentación y ensayo encargados de estudiar los distintos aspectos que estos programas exigen, realizar cursos para formación y perfeccionamiento de personal y estudiar los métodos y sistemas que cada deficiencia precisen.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en Santiago de Compostela un Centro piloto de Educación Especial para experimentación y ensayo, con carácter nacional, en los terrenos cedidos a este fin por la Diputación Provincial de La Coruña.

Artículo segundo.—Tendrá como finalidad el diagnóstico y la orientación a los afectados, formación de personal y su perfeccionamiento permanente y la atención educacional y re-educadora de los escolares cuyas deficiencias o inadecuaciones, nivel y problemática exigen una acción educadora especializada.

Artículo tercero.—La Dirección General de Enseñanza Primaria y las Corporaciones de las provincias gallegas establecerán la necesaria coordinación y formularán las normas precisas para el adecuado funcionamiento de la Institución.

Artículo cuarto.—El Ministerio de Educación y Ciencia queda autorizado a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO*(B. O. E. de 19 de noviembre)***PATRONATO DE CASAS DEL MINISTERIO****LUNES 19 de enero de 1970**

DECRETO 3430/1969, de 19 de diciembre, por el que se modifica el artículo quinto del Reglamento del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobado por Decreto 773/1969, de 24 de abril.

Por Decreto setecientos setenta y tres/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de abril, fué aprobado el Reglamento del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyo artículo quinto señalaba la constitución del Consejo de Administración, órgano superior de gobierno y administración del Organismo.

Creada la Dirección General de Servicios en dicho Ministerio por Decreto dos mil seiscientos dieciséis/mil novecientos sesenta y nueve, de siete de noviembre, y cambiada la denominación de la Subdirección General de Estudios, Coordinación y Servicios, aparece patente la necesidad de adecuar la letra del citado precepto del Reglamento del Patronato a los recientes cambios experimentados por la estructura orgánica del Departamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—El artículo quinto del Reglamento del Patronato de Casas del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobado por Decreto setecientos setenta y tres/mil novecientos sesenta y nueve, de veinticuatro de abril, queda redactado en la forma siguiente:

«Artículo quinto.—El Consejo de Administración, que presidirá el Subsecretario de Educación y Ciencia, estará integrado por los Directores generales de Enseñanza Superior e Investigación, de Enseñanza Media y Profesional, de Enseñanza Primaria y de Servicios, dos Rectores de Universidad designados por el Ministro, el Subdirector general de Estudios y Coordinación, el Jefe de la Sección de Acción Social del Departamento, los Presidentes de las Mutualidades de Funcionarios del Ministerio, el Presidente del Comité de Dirección, el Gerente y el Secretario del Patronato.

El Presidente del Comité de Dirección, el Gerente y el Secretario serán nombrados libremente por el Ministro.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO*(B. O. E. de 19 de enero de 1970)***PROFESOR AGREGADO DE LA "HISTORIA DE LA PEDAGOGIA"****MARTES 13 de enero de 1970**

ORDEN de 18 de diciembre de 1969 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Pedagogía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 30 de mayo y 25 de junio de 1966,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 25 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado del 21 de mayo») para la provisión en propiedad de la plaza de Profesor agregado de «Historia de la Pedagogía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Todolí Duque.

Vocales: Don Víctor García Hoz, don Emilio Redondo García, don Ricardo Marín Ibáñez y don José Fernández Huertas, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero; de Barcelona, el segundo y cuarto, y de Valencia, el tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Arsenio Pacios López.

Vocales suplentes: Don Anselmo Romero Marín, don Antonio Millán Puelles, don Fernando Montero Moliner y don Federico Gómez R. de Castro, Catedráticos de las Universidades de Madrid, el primero y segundo; de Valencia, el tercero, y Vicerrector de la Universidad Laboral de Valencia, el cuarto.

Los Vocales de este Tribunal figuran nombrados en el orden que señala el número primero de la Orden de 30 de mayo de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI*(B. O. F. de 3 de enero)***VACANTES DE LOS CONCURSOS ESPECIALES**

Aunque es inminente la publicación de las vacantes del concurso especial de traslados, todavía no podemos ofrecer esta información a nuestros lectores, porque al parecer la resolución correspondiente está a la firma del Director General de E. Primaria.

Tan pronto nos sea posible se dará publicidad a las citadas vacantes.

TRIENIOS

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eloy Majua Alvarez contra la desestimación presunta por este Departamento de su petición de 27 de julio de 1967, relativa a reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo en fecha 13 de octubre de 1969 ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el abogado del Estado y estimando el presente recurso contencioso-administrativo entablado por don Eloy Majua Alvarez contra la desestimación presunta de su petición de 27 de julio de 1967, debemos anularla y la anulamos por ser contraria a derecho, declarando el que corresponde al recurrente a que se le reconozca a efectos de trienios el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1936 y el 8 de noviembre de 1957, ambos inclusive, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y a adoptar las medidas necesarias para su plena efectividad así como el pago de las diferencias dejadas de percibir por el recurrente por dichos conceptos retributivos, desde la puesta en vigor del nuevo sistema de retribuciones de los funcionarios civiles de la Administración del Estado; sin costas».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Madrid, 15 de noviembre de 1969.—Villar Palasi.

(“B. O. del E” de 6 de enero.)

ESCUELAS HOGAR

JUEVES 8 de enero de 1970

Por Resolución de esta Dirección General de 12 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 31) se anunció convocatoria para solicitar la adjudicación de ayudas para alumnos internos en Escuelas-Hogar, procedentes de población diseminada.

Tomada razón del gasto de 89.598.000 pesetas en 1 de agosto pasado por la Sección de Contabilidad de este Ministerio y fiscalizado el mismo con igual fecha por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento, con cargo a un crédito de 112.000.000 para ayudas de alumnos internos en Escuelas-Hogar, figurando en el capítulo I, artículo único, concepto 6.º, del IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en Consejo de Ministros de 20 de junio último.

Teniendo en cuenta que, por Resolución de esta Dirección General de 2 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» del 26), se efectuó la distribución de 15.568 ayudas, a razón de 5.480 pesetas, por un total de 85.312.640 pesetas. Asimismo, por Resolución de 27 de octubre pasado se distribuyeron 507 ayudas, a 5.480 pesetas, por un total de 2.778.360 pesetas («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1969); todo ello con cargo al referido crédito, quedando por lo tanto un remanente de 1.507.000 pesetas pendiente de distribuir en 275 ayudas, a 5.480 pesetas.

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por la Delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado lo siguiente:

1.º Distribuir la cantidad pendiente en ayudas, con cargo al crédito figurado en el capítulo I, artículo único, concepto 6.º, del IX Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, en la forma que a continuación se expresa:

Provincia	Localidad	Ayudas
1. Alava	Varios Centros	9
2. Albacete	Hellín «San José»	1
3. Granada	Cúllar-Baza	55
4. Málaga	Ronda	70
5. Valencia	Requena	140
TOTAL AYUDAS		275

275 ayudas, a 5.480 pesetas = 1.507.000 pesetas.

2.º Las normas para el percibo y justificación de estas ayudas serán las mismas que se relacionaron en la citada Resolución de 2 de agosto pasado («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1969.—El Director general, P. D. Carlos Díaz de la Guardia.

(B. O. del M. de 8 de enero)

CREDITO PARA LA CAMPAÑA DE ALFABETIZACION

JUEVES 8 de enero de 1970

Ilmo. Sr.: La desaparición o reducción al máximo del analfabetismo y la promoción cultural de todos los españoles al nivel mínimo del certificado de estudios primarios, son los fines de la campaña, establecidos por los Decretos de 24 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) y 10 de agosto del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Toda la labor realizada en la alfabetización de adultos sería, no obstante, baldía si una vez lograda no se atendiese a los neolectores para evitar primero su regresión por desuso y procurar después que obtuviesen el Certificado de Estudios Primarios y con ello su promoción cultural, social, humana y religiosa, para conseguir, en definitiva, su mejoramiento profesional, presupuestos básicos para un auténtico desarrollo siguiendo las directrices del Libro Blanco.

Esta promoción cultural exige de los Centros «ad hoc» el desarrollo de una serie de actividades, complemento necesario de la alfabetización, como conferencias, seminarios, organización de grupos de teatro, arte y música, organización profesional, etc.

En su virtud y vista la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, Presidencia, las Comisiones Técnica de Alfabetización y de Proyección Cultural, sobre la distribución parcial de 20.000.000 de pesetas, en cargo al crédito 18.05/614, de cuyo gasto ha sido tomada razón en 29 de julio último y fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado el 15 de diciembre de 1969, este Ministerio ha dispuesto que con cargo al mencionado crédito se realice la distribución siguiente:

A) Conferencias, Seminarios, gastos de locomoción: 7.000.000 pesetas.

B) Gastos de sostenimiento (luz, calefacción, etc.): 1.500.000 pesetas.

C) Material fungible: 1.500.000 pesetas.

D) Material de organización técnica: 1.500.000 pesetas.

E) Material inventariable: 8.500.000 pesetas.

Respecto a las citadas partidas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.º En relación con las remuneraciones de personal, partida A), se estará, en su caso, a lo dispuesto en las vigentes Leyes sobre retribuciones a los funcionarios del Estado y disposiciones complementarias.

2.º En cuanto a las adquisiciones que puedan realizarse con cargo a las partidas C), D) y E) se tendrán en cuenta las prescripciones contenidas en el Reglamento General de Contratación, Decreto 3354/1967, de 28 de diciembre.

3.º Las propuestas concretas de gasto serán autorizadas previo los trámites reglamentarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1969.

VILLAR PALASI

(B. O. del M. de 8 de enero)

OPOSICIONES A INGRESO EN EL MAGISTERIO



Aún está a tiempo de *re-pasar, aclarar y concretar*

Se ofrece temario completo de los ejercicios B y C.

CeVe le ofrece también sus CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO para el Magisterio en ejercicio:

- Nuevos métodos en la enseñanza actual.
- Economía, desarrollo y política educativa.
- Técnicas de dirección de empresa en la escuela.
- Imagen, sonido, educación.

Pida información a:

CeVe

Centro Velázquez de Estudios por Correspondencia, Núñez de Balboa, 99-3.º E MADRID-6.

Don

calle, número

Ciudad Provincia

Deseo información sobre el Curso de

**ALMANAQUE 1970
DE ESCUELA ESPAÑOLA**

Le facilitará su labor en la explicación cotidiana.
Para la mesa y la pared.
Precio: 40 ptas.
Entra gratuito en las combinaciones extraordinarias.

ARREGLOS ESCOLARES RECTIFICACIONES

MARTES 14 de enero de 1970

ORDEN de 15 de diciembre de 1969 relativa a Centros oficiales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares Primarios que se citan y que existe crédito en los presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1967; el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria, de 10 de febrero de 1967; el Reglamento de Directores Escolares, de 20 de abril de 1967; el Estatuto del Magisterio del 24 de octubre de 1947; Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de dirección escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a cabo los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares, lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación:

Provincia de Alava

Municipio: Oyón. Localidad: Oyón. Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, en régimen de Agrupación Escolar, que pasará a ser Colegio Nacional mixto, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Vitoria. Localidad: Vitoria. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas, siete unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de Educación Especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Albacete

Municipio: Villarrobledo. Localidad: Villarrobledo. Creación de la plaza de Director escolar en la Escuela graduada mixta «Pío XII», por funcionar el Centro en régimen de Agrupación Escolar. Contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas).

Provincia de Alicante

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación Escolar, que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de párvulos para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Constitución de la Escuela graduada mixta «San Roque», que contará con once unidades escolares y Dirección sin curso (tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea la plaza de Director escolar y se integran las cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos que componían la Escuela graduada de niñas de igual denominación; la unidad escolar de niños «Ermita de Santa Cruz»; la unidad escolar de niñas, la unidad escolar de niñas y la unidad escolar de párvulos denominadas «Maldonado»; se integran asimismo en el Centro, a los solos efectos de graduación, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas del Consejo Primario «Santa Cruz».

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Asunción», que contará con veintituna unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados y, al mismo tiempo, se integra y traslada a las dependencias del Centro la unidad escolar de niños número 8.

(Continúa en el próximo número.)

PREMIOS

Los premios «Descripción y comentario de un viaje turístico escolar» se convocan por orden del Ministerio de Información y Turismo.

Estos premios son:

Primero.—Para los trabajos individuales presentados por alumnos de Enseñanza Media (Bachillerato, Magisterio, Comercio, Formación Profesional, Bellas Artes, Conservatorios, Seminarios, etc.) tres premios de ocho mil, cinco mil y tres mil pesetas, y diez lotes de libros sobre turismo para los diez trabajos que sigan en méritos al tercero.

Segundo.—Para los trabajos individuales presentados por alumnos que cursan Enseñanza Primaria, tres premios de mil quinientas y mil pesetas y diez lotes de libros sobre turismo para los diez trabajos que sigan en méritos al tercero.

Tercero.—Para los trabajos realizados conjuntamente por alumnos de Enseñanza Media, tres premios de doce mil, diez mil y nueve mil pesetas y cinco lotes de libros sobre turismo, para los cinco trabajos que sigan en méritos al tercero.

Cuarto.—Para los trabajos realizados conjuntamente por alumnos de Enseñanza Primaria, tres premios de ocho mil, seis mil y cinco mil pesetas y cinco lotes de libros sobre turismo para los cinco trabajos que sigan en méritos al tercero.

Quinto.—Para los profesores que, además de haber acompañado a los alumnos en el viaje hayan dirigido los trabajos galardonados con el primero, segundo y tercero, a que se refieren los apartados tercero y cuarto, tres premios de ocho mil, seis mil y cinco mil pesetas, respectivamente, para Enseñanza Media, y tres premios de cinco mil, cuatro mil y tres mil pesetas, respectivamente, para Enseñanza Primaria.

Podrán optar a los premios los alumnos de Enseñanza Primaria y Media que, con el centro en el que cursan sus estudios, hayan realizado algún viaje o excursión exclusivamente por España, desde primero de septiembre de 1969 al 31 de agosto de 1970.

Los trabajos se presentarán del 15 de septiembre al 15 de octubre inclusive, en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo.

RECURSO DE ALZADA DESESTIMADO

En el mismo Boletín se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Trinidad S. S. Asunto: Levantar la sanción impuesta como directora de «Grupo Escolar».

RECURSOS DE REPOSICION DESESTIMADOS

En el Boletín del pasado 22 de enero, se publica el Recurso de reposición interpuesto por don Manuel Dapena García. Alcalde pedáneo de Sabucedo; Municipio de Cartelle (Orense). Asunto: Contra la orden de supresión de la Unidad de niños de aquella localidad, por escasez de matrícula, convirtiendo en mixta la de niñas.

Dicho recurso ha sido desestimado.

Igualmente ha sido desestimado el recurso de reposición interpuesto por don Santos Iruela Pozas, Alcalde presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Burgo de Osma (Soria). Asunto: Lo mismo que el anterior.

También se desestima recurso de reposición interpuesto por don Rogelio Pérez Rodil. Asunto: Denegación a pasar a la escuela mixta, creada en la localidad en que servía como maestro.

RECURSO ESTIMADO

En el B. O. del M. de E. y C. del pasado jueves, día 22 de enero de 1970, se inserta el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Olaciregui Letamendia. Asunto: Contra acuerdo de la Dirección General de E. Primaria de 15 de septiembre de 1969, denegatorio de la autorización para el funcionamiento del centro no estatal primario denominado «Escuela Parroquial Lauder», de Lasarte, Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa) y decretando la clausura del mismo. Dicho recurso ha sido estimado.



REVISTA DE EDUCACION FUNDADA
POR LOS HIJOS DE EZEQUIEL SOLANA

comprando los libros de la EDITORIAL
ESCUELA ESPAÑOLA. — Mayor, 4. Teléfono 222 67 64. Madrid - 13. Apartado 14.540.

El periódico que necesita el maestro, el opositor y el estudiante de magisterio para estar al día en las cuestiones profesionales y pedagógicas. Precios de suscripción (por adelantado): Trimestre, 85 pesetas; semestre, 140 pesetas; año, 250 pesetas, pero resulta gratis comprando los libros de la EDITORIAL ESCUELA ESPAÑOLA. — Mayor, 4. Teléfono 222 67 64. Madrid - 13. Apartado 14.540.

FRANQUEO
CONCERTADO
01/100

INDICE DEL FOLLETO ASPECTOS DE BIOPSIKOLOGIA, SOCIOLOGIA Y TECNICA PREESCOLAR

Como ya se ha hecho en otras ocasiones, publicamos a continuación el índice del folleto que se indica en el encabezamiento de esta nota informativa, haciendo hincapié de que este folleto tiene especial interés para las opositoras a párvulos, pero también puede adquirirlo quien desee conocer a fondo el fascinante mundo del niño y sus problemas.

INDICE

Orientaciones generales sobre la formación de la maestra parvulista.—Proceso de maduración en el niño.—Las etapas de la educación.—En torno a la edad que antecede a la preescolar.—Ambiente familiar y social en torno al niño.—Ambiente familiar.—Egocentrismo, suscentrismo, motivación, intereses, imaginación.—Opiniones a párvulos gradjentes de Gesell.—Progreso en el lenguaje.—Crecimiento y desarrollo bio-

lógico del niño de uno a seis años.—El esqueleto y sus proporciones.—Higiene del párvulo.—Alimentación.—Del objeto precursor en la precepción.—Conducta en la escuela o jardín de infancia (cuatro años).—Socializaciones y conflictos.—En torno a la edad de cuatro años.—Estudio psicológico y clasificación científica de los escolares.—Nociones aclaratorias sobre Sociometría.—Métodos de exploración del párvulo.—“Tests” aplicables a los cinco años de edad para la exploración de los factores expuestos en edades anteriores.—El “tests” Goodenough de inteligencia.

2.000 HORAS DE UN MAESTRO

El miércoles día 28, reaparición de la segunda edición. La primera agotada en unos meses.

La segunda nos llueven los pedidos.

Usted podrá discutir con fundamento con todo aquel que lea la obra de don Fernando Gutiérrez.

Precio: 100 pesetas.

ESCUELA ESPAÑOLA

da su más cordial bienvenida a todos los maestros que por primera vez son suscriptores y se han acogido como un importante miembro más a la casa más especializada en la profesión. Enhorabuena a nuestros socios, y esperamos complacerlos en cuantas gestiones tengan pendientes.

De igual forma, para los antiguos suscriptores les enviamos un saludo desde esta Redacción esperando sigan como hasta ahora su gran interés y ayuda, como profesionales en la casa, de propagar nuestra revista.

ESCUELA ESPAÑOLA
Mayor, 4 - MADRID-13

PIDA NUESTROS
LIBROS
PEDAGOGICOS Y
ESCOLARES PARA LA
ESCUELA Y PARA SU
USO PARTICULAR

Siempre atendemos como
usted se merece